

Resolución N°103/2025

Acta N°17/25

Progreso, 5 de agosto de 2025.

VISTO: que se hace necesario contar con el servicio de publicidad rodante, amplificación de sonido, para las diversas actividades que realiza este Municipio.

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

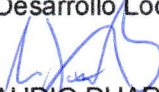
CONSIDERANDO: I) Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta \$ 60.000,00 (pesos uruguayos sesenta mil con 00/100), mensuales desde el 11/7/2025 hasta el 31/12/25, para contar con el servicio de publicidad rodante, amplificación de sonido, para las diversas actividades que realiza este Municipio, con la empresa Daniel Tachini, RUT020075510019; II) que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

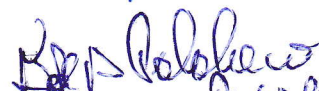
EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1. **Autorizar**, el gasto de hasta \$ 60.000,00 (pesos uruguayos sesenta mil con 00/100), mensuales desde el 11/7/2025 hasta el 31/12/25, contar con el servicio de publicidad rodante, amplificación de sonido, para las diversas actividades que realiza este, con la empresa Daniel Tachini, RUT020075510019.
2. **Comuníquese** lo resuelto a: Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. **Publíquese** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
4. Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al registro en los archivos de Resoluciones del Municipio y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


CLAUDIO DUARTE
Alcalde


Concejal
Micaela Tejera Varela


Concejal

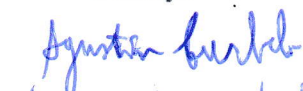
Concejala


Concejal

CLEBER PEREYRA

Concejal

Concejal


Agustín Corbelli Lerner